

de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

Tercero.—Para hacerlo se necesita valerse de abogado y procurador.

Cuarto.—El deudor no ha presentado propuesta de convenio.

Bilbao (Bizkaia), 5 de mayo de 2008.—La Secretaria Judicial.—31.855.

CÓRDOBA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de Córdoba,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia: Que en este Juzgado de lo Mercantil se tramita procedimiento concursal número 25/2004 instado por la Procuradora doña Lucía Amo Triviño, en nombre y representación de «Muebles Hermanos Chorlo, Sociedad Limitada», con CIF. B-14376602, en el cual se ha dictado con fecha 23 de enero de 2008 auto de conclusión del concurso y el archivo de las actuaciones por pago de la totalidad de los créditos reconocidos, que es ejecutivo a efectos registrales (artículo 176.1.2.º de la Ley Concursal —LC—), cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Parte dispositiva

Debo declarar y declaro la conclusión del concurso de «Muebles Hermano Chorlo, Sociedad Limitada», seguido en este Juzgado de lo Mercantil con el número 25/04 y el archivo de las actuaciones por el pago de la totalidad de los créditos reconocidos.

Se declara el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor hasta ahora subsistentes, salvo las que, en su caso, se contengan en la sentencia firme de calificación.

Hágase público, igualmente, el presente auto de conclusión y archivo por medio de edictos que se insertarán con la mayor urgencia en el Boletín Oficial del Estado y en el diario Córdoba en la forma y con los requisitos establecidos en el artículo 21 de la Ley Concursal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley Concursal, expídase mandamiento al Registro Mercantil de Córdoba donde figura inscrito el deudor para la cancelación de las anotaciones efectuadas en su día, que será entregado a la procuradora de la concursada para que cuide de su diligenciado.

Notifíquese la presente resolución mediante comunicación personal que acredite su recibo haciendo saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así lo acuerda, manda y firma Don Fernando Caballero García Magistrado Juez del Juzgado de lo Mercantil de Córdoba. Doy fe.

Córdoba, 23 de enero de 2008.—La Secretaria Judicial.—33.050.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto

Doña María de los Ángeles Lago Alonso, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Las Palmas de Gran Canaria.

Por el presente, se hace saber: Que en procedimiento concursal anteriormente referenciado, seguido a instancias de la Procuradora doña Emma Crespo Ferrandis, en nombre y representación de «Arcutel Canarias, Sociedad Limitada», se ha dictado auto en el día 26 de marzo de 2008, en cuya parte dispositiva constan, entre otros, los siguientes particulares:

Se declara el concurso de «Arcutel Canarias, Sociedad Limitada», el que se tramitará por el procedimiento ordinario.

A efectos oportunos, el presente concurso tiene el carácter de voluntario. Se designan como Administradores del concurso a don Rafael Trujillo Calvo, como Abogado; don Víctor Manuel Lubillo Montenegro, como Titulado mercantil, y a Banco Pastor, como acreedor.

Llámesse a los acreedores para que pongan en conocimiento de la Administración concursal la existencia de sus créditos en el plazo de un mes, a contar desde la última de las publicaciones acordadas en el auto, dentro de las que con carácter obligatorio establece el apartado 1 del artículo 23.

María del Carmen de León Jiménez.—Magistrado-Juez, María de los Ángeles Lago Alonso.—Secretario.— Firmados y rubricados.

Y para que sirva de publicación a los efectos acordados en el auto dictado, así como de notificación a los acreedores y al deudor en el caso de que éste no hubiere comparecido, de conformidad a lo establecido en el artículo 21.5 y 23 de la Ley Concursal, se expide el presente edicto.

Las Palmas de Gran Canaria, 18 de abril de 2008.—La Secretaria Judicial.—31.176.

MADRID

Don Antonio Blanco Almendros, Secretario del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Madrid,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 96/08, por auto de fecha 28 de abril de 2008 se ha declarado en concurso voluntario al deudor «Proyel, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Cerrajereros, número 4, nave 29, polígono industrial Pinares Llanos, Villaviciosa de Odón (Madrid), y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Madrid.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la Administración Concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la Administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 de la Ley Concursal).

Madrid, 7 de mayo de 2008.—El Secretario Judicial.—31.085.

PONTEVEDRA

Don José Tronchoni Albert, Secretario del Juzgado de lo Mercantil número dos de Pontevedra,

Anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento Concurso Abreviado número 371/2007 referente al deudor Envases Metálicos de Vigo, Sociedad Anónima Laboral, en Liquidación, se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa, fueron además enviados por correo electrónico a cada parte personada.

Segundo.—Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el tablón de anuncios de este Juzgado, Boletín Oficial del Estado y en el periódico Diario Atlántico de Vigo, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

Tercero.—Para hacerlo se necesita valerse de abogado y procurador.

Pontevedra, 29 de abril de 2008.—El Secretario Judicial.—31.906.

SEVILLA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Sevilla,

Anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 85/2008, referente al deudor «Rufaro Baleares, Sociedad Limitada Unipersonal», se ha presentado el informe de la Administración Concursal, al que se refiere el capítulo I del Título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

Segundo.—Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia de Sevilla, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

Tercero.—Para hacerlo se necesita valerse de Abogado y Procurador.

Sevilla, 21 de abril de 2008.—El/la Secretario Judicial.—31.178.

SEVILLA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Sevilla,

Anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 87/2008, referente al deudor «Rufaro Mediterráneo, Sociedad Limitada Unipersonal», se ha presentado el informe de la Administración Concursal, al que se refiere el capítulo I del Título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

Segundo.—Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia de Sevilla, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

Tercero.—Para hacerlo se necesita valerse de Abogado y Procurador.

Sevilla, 23 de abril de 2008.—El/la Secretario Judicial.—31.180.

SEVILLA

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Sevilla,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 123 de la ley concursal, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 214/2008, por auto de veintitrés de abril de dos mil ocho, se ha declarado en concurso voluntario al deudor Promociones Generales y Contratas, Sociedad Anónima (Progecsa, Sociedad Anónima), con CIF A41025941 y domicilio en avenida de la República Argentina 35, A, 2.ªA, 41011 Sevilla.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal